Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 730 .-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ENMIENDAS A LOS CONTRATOS FIRMADOS CON LOS CONSULTORES CONTRATADOS PARA LA UGP DENTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 23 de diciembre de 2020

VISTO:

La Nota UGP Nº 1323/2020, de fecha 16 de diciembre del 2020, registrada como expediente SIMESE 196017, por la cual la Gerencia del Programa de Desarrollo Infantil Temprano remite los antecedentes y solicita autorización para la suscripción de las Enmiendas para la modificación del alcance del plazo y monto de los contratos suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y los Consultores de la Unidad de Gestión del Programa – Préstamo Nº 2667/OC-PR; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa de Desarrollo Infantil Temprano – Préstamo N° 2667/OC-PR, se ha suscriptos los Contratos entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y los Consultores de la Unidad de Gestión de Programa.

Que los consultores fueron seleccionados a través de un proceso competitivo de selección basada en calificación de consultores (3CV) y Proceso Simplificado (PS), y en consideración que el plazo de desembolso de la Operación que nos ocupa es en febrero del 2020, y el gran desafío de ejecución en terminar las obras, equipar cumpliendo con todos los objetivos trazados.

Que la Gerencia de la Unidad de Gestión de Programa vía nota /UGP N° 1234, de fecha 1 de diciembre de 2020, solicita al Banco la No Objeción a la modificación del monto y el plazo a los Contratos suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y los Consultores de la Unidad de Gestión de Programa.

Que el proceso se enmarca en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9).

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ha emitido su no objeción a la propuesta de Enmiendas por medio de su Nota CPR/C/2020/2121, de fecha 10 de diciembre de 2020.

Que la Dirección de Presupuesto ha expedido los Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de Cumplimiento, para cubrir los gastos inherentes a las presentes enmiendas, correspondientes al presente ejercicio fiscal, por tratarse de una contratación plurianual, los fondos para el ejercicio 2021 se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria de dicho año.

Que la Resolución S.G. N° 704, del 29 de noviembre de 2018, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS (UEP), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, APROBADA POR LA RESOLUCIÓN S.G. N° 279, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2015, POR LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP) Y SE APRUEBA SUS FUNCIONES PRINCIPALES; ASÍ COMO SE CREA EL COMITÉ DEL RISS-CONE-MAIDIT, FINANCIADO CON EL PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR", en su Art. 1° resuelve modificar la denominación de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) por la de Unidad de Gestión del Programa (UGP) y en su Art. 4° dispone que la Unidad de Gestión del Programa (UGP) coordinará sus acciones y se relacionará directamente con la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) para la ejecución del Programa".

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 730.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ENMIENDAS A LOS CONTRATOS FIRMADOS CON LOS CONSULTORES CONTRATADOS PARA LA UGP DENTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

23 de diciembre de 2020

Que la Resolución S.G N° 98, de fecha 13 de marzo de 2020, en su artículo 1°, dispone que la Unidad de Gestión del Programa (UGP), del Programa de Desarrollo Infantil Temprano -PDIT, financiado por el Préstamo BID N° 2667/OC-PR, coordinará sus acciones y dependerá directamente de la Dirección General de Gabinete, incorporando para el efecto su estructura organizacional a dicha Dirección General.

Que la misma Resolución, en su artículo 4° ratifica a la Dirección General de Administración y Finanzas, como Ordenador de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y se encargara de los procesos de pagos que correspondan a la ejecución del préstamo BID N° 2667/OC-PR.

Que en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional, Artículo 242; y el Decreto N° 21376/98, "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y Art. 20, numeral 7 del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otros, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución, según Dictamen A.J. N° 1970, de fecha 21 de diciembre de 2020.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

R E S U E L V E:

Artículo 1º Autorizar la suscripción de las Enmiendas a los Contratos firmados entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y los Consultores de la Unidad de Gestión de Programa conforme al detalle siguiente:

Consultor	Enmienda	Consultoría	Plazo Anterior	Nuevo Plazo	Monto Mensual en Gs (*)	Categoría
Víctor Luis Bernal Lugo	C	Gerente del Programa	01/03/2019 al 31/12/2020	01/03/2019 al 26/02/2021	20.900.000.-	04.00.00
Lourdes Ortiz Cuellar	C	Especialista Junior en Adquisiciones	01/09/2019 al 31/12/2020	01/09/2019 al 26/02/2021	11.000.000	04.00.00
María Elizabeth Céspedes Argaña	C	Coordinadora Componente 1	01/06/2019 al 31/12/2020	01/06/2019 al 26/02/2021	17.600.000	01.00.00
Bernardo Cesar Sánchez Torres	F	Especialista en Salud	01/01/2016 al 31/12/2020	01/01/2016 al 26/02/2021	13.700.000	01.00.00

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 730.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ENMIENDAS A LOS CONTRATOS FIRMADOS CON LOS CONSULTORES CONTRATADOS PARA LA UGP DENTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

23 de diciembre de 2020

Rocio Soledad Florentin Gomez	D	Especialista Planificación Estratégica y Construcción de Redes de Servicios	01/05/2017 al 31/12/2020	01/05/2017 al 26/02/2021	13.700.000	01.00.00
Ramiro Fabián Godoy Achon	D	Especialista Biomédico	01/12/2017 al 31/12/2020	01/12/2017 al 26/02/2021	11.000.000	01.00.00
Luis Guillermo Benitez	A	Coordinador Financiero	15/11/2020 al 31/12/2020	15/11/2020 al 26/02/2021	17.500.000	04.00.00
Cemia Mendoza Vega	C	Consultor en Gestión Administrativa y Financiera	01/06/2019 al 31/12/2020	01/06/2019 al 26/02/2021	15.000.000	04.00.00
Nélida Antonia Ferreira Meza	C	Especialista Junior en Gestión Administrativa	01/07/2019 al 31/12/2020	01/07/2019 al 26/02/2021	15.000.000	04.00.00
Reinaldo Peralta Aquino	C	Especialista en Planificación y Monitoreo	01/05/2019 al 31/12/2020	01/05/2019 al 26/02/2021	16.500.000	04.00.00
Luciano Dario Torales	E	Gestión en Administrativa y Financiera	03/08/2017 al 31/12/2020	03/08/2017 al 26/02/2021	8.800.000	04.00.00
Gustavo Manuel Cardozo Mattos	F	Gestoria, Asistencia Legal y Administración de Contratos	12/07/2017 al 31/42/2020	12/07/2017 al 26/02/2021	11.000.000	04.00.00
Victor Eduardo Causarano	D	Profesional Arquitecto para el Área de Apoyo Recursos Fisico	01/12/2017 al 31/12/2020	01/12/2017 al 26/02/2021	7.500.000	01.00.00
Cynthia Maria Elizabeth Baumann	B	Arquitecto para la Dirección de Recursos Fisicos	11/11/2019 al 31/12/2020	11/11/2019 al 26/02/2021	7.500.000	01.00.00
Estela Karina Martinez	B	Arquitecto para la Dirección de Recursos Fisicos	11/11/2019 al 31/12/2020	11/11/2019 al 26/02/2021	7.500.000	01.00.00

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 730.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ENMIENDAS A LOS CONTRATOS FIRMADOS CON LOS CONSULTORES CONTRATADOS PARA LA UGP DENTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

23 de diciembre de 2020

Orlando Amilcar Oporto	C	Especialista Ambiental	19/12/2018 al 31/12/2020	19/12/2018 al 26/02/2021	16.500.000	04.00.00
Miriam Velilla de Ortiz	C	Coordinadora de Infraestructura	15/02/2019 al 31/12/2020	15/02/2019 al 26/02/2021	16.500.000	01.00.00
Gladys Alfonzo Quiñonez	C	Especialista en Supervisión y Fiscalización de Obras del Programa	01/02/2019 al 31/12/2020	01/02/2019 al 26/02/2021	16.000.000	01.00.00
Juan Arístides Rodas	C	Especialista en Supervisión y Fiscalización de Obras del Programa	01/10/2019 al 31/12/2020	01/10/2019 al 26/02/2021	16.000.000	01.00.00
Norma Beatriz Segovia Álvarez	C	Especialista en Supervisión y Fiscalización de Obras del Programa	13/09/2019 al 31/12/2020	13/09/2019 al 26/02/2021	16.000.000	01.00.00
Herminio Miranda Estigarribia	C	Especialista en Supervisión y Fiscalización de Obras del Programa	13/09/2019 al 31/12/2020	13/09/2019 al 26/02/2021	16.000.000	01.00.00
Mayssa Marilin Martinez Lugo	C	Especialista en Supervisión y Fiscalización de Obras del Programa	13/09/2019 al 31/12/2020	13/09/2019 al 26/02/2021	15.000.000	01.00.00
Ciro Ernesto Isasi Cortázar	C	Especialista en Supervisión y Fiscalización de Obras del Programa	13/09/2019 al 31/12/2020	13/09/2019 al 26/02/2021	16.000.000	01.00.00

(*) **Monto IVA incluido**

Artículo 2º Autorizar por la presente a la modificación de los Términos de Referencia en su punto de Plazo y Monto.

Artículo 3º Encomendar al Unidad de Gestión de Programa la elaboración de las Enmiendas respectivas.

Artículo 4º Autorizar al Gerente General de la Unidad de Gestión del Programa (UGP) a suscribir las Enmiendas a los Contratos, conjuntamente con el Director General de Gabinete.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 730.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ENMIENDAS A LOS CONTRATOS FIRMADOS CON LOS CONSULTORES CONTRATADOS PARA LA UGP DENTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

23 de diciembre de 2020

Artículo 5º Determinar que las demás Cláusulas de los Contratos no afectadas por la presente resolución permanecen vigentes e invariables.

Artículo 6º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

196.012 2020

/sr

Simese 196017

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO:
24 DIC. 2020
FECHA:
HORA: 11:31
Nº 196017/20
FIRMA:

Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

REF. SIMESE N° 196.017/2020: Autorización de Enmiendas Contratos de Consultoría suscritos en el marco del Programa de Desarrollo Infantil Temprano – Préstamo BID N° 2.667/OC-PR.-

Asunción, 21 de diciembre de 2020.-

DICTAMEN A.J. N° 1070 /2020

Señor
Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

En relación al expediente registrado en mesa de entrada con el N° 196.017, en fecha 18 de diciembre de 2020, en el cual se destaca el Memorando DGAF N° 1693/2020, por el cual se pone a consideración el proyecto de Resolución "Por la cual se autoriza la suscripción de las enmiendas a los contratos suscritos con los Consultores de la Unidad de Gestión del Programa, en el marco del Programa de Desarrollo Infantil Temprano – Préstamo BID N° 2627/OC PRY, esta Dirección General señala cuanto sigue:

- Resolución AJ N° 380.-

Esta Dirección General procede a cotejar, primeramente, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución AJ N° 380 de fecha 28 de mayo de 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", cuyas directrices hacen a nuestra metodología de trabajo en el presente proceso:

REQUERIMIENTO	
Solicitud fundada de la UGP	✓
No Objeción del BID.	✓
Detalle de las prórrogas de Contrato propuestas	✓
Proyecto de Resolución en medios impreso y magnético, suscrito por los responsables.-	✓

La Dirección General de Asesoría Jurídica realiza una verificación formal del expediente, consistente en constatar la presencia de las documentaciones sustanciales, que funden la necesidad de aprobar la enmienda sugerida, a modo de evitar una duplicación en las tareas o funciones que son propias de la UGP.-

Que, aunque el presente proceso se trata de una contratación excluida, ello no obsta a que esta Dirección General se ciña a los requisitos establecidos en la Resolución AJ N° 380 y utilice este sistema de análisis y revisión, atendiendo a los compromisos asumidos por el Estado paraguayo en los préstamos que dan lugar a este tipo de contratación.-

Abg. Mónica Medina
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abg. Gustavo Iram Villar
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

- Nota UGP N° 1323/2020.-

Que, por Nota de fecha 16 de diciembre de 2020, el Gerente del Programa de Desarrollo Infantil Temprano menciona: "...se eleva a su consideración la proforma de Resolución mencionada, indicando que las enmiendas son de ejecución al período fiscal siguiente, por lo que aún no cuenta con CDP correspondiente, al momento de ser suscripto las enmiendas serán agregadas".-

- No objeción del BID.-

El Banco Interamericana de Desarrollo (BID), ha emitido su no objeción a la propuesta de prórroga del plazo contractual de los Contratos, según Nota CPR/C/2020/2121, de fecha 10 de diciembre de 2020, conforme al siguiente detalle:

Consultor	Enmienda	Consultoría	Plazo Anterior	Nuevo Plazo	Monto Mensual en Gs (*)	Categoría
Víctor Luis Bernal Lugo	C	Gerente del Programa	01/03/2019 al 31/12/2020	01/03/2019 al 26/02/2021	20.900.000.-	04.00.00
Lourdes Ortiz Cuellar	C	Especialista Junior en Adquisiciones	01/09/2019 al 31/12/2020	01/09/2019 al 26/02/2021	11.000.000	04.00.00
María Elizabeth Céspedes Argaña	C	Coordinadora Componente 1	01/06/2019 al 31/12/2020	01/06/2019 al 26/02/2021	17.600.000	01.00.00
Bernardo Cesar Sánchez Torres	F	Especialista en Salud	01/01/2016 al 31/12/2020	01/01/2016 al 26/02/2021	13.700.000	01.00.00
Roció Soledad Florentín Gómez	D	Especialista Planificación Estratégica y Construcción de Redes de Servicios	01/05/2017 al 31/12/2020	01/05/2017 al 26/02/2021	13.700.000	01.00.00
Ramiro Fabián Godoy Achon	D	Especialista Biomédico	01/12/2017 al 31/12/2020	01/12/2017 al 26/02/2021	11.000.000	01.00.00
Luis Guillermo Benítez	A	Especialista Senior en Gestión de Proyecto	15/11/2020 al 31/12/2020	15/11/2020 al 26/02/2021	17.500.000	04.00.00
Cemia Mendoza Vega	C	Consultor en Gestión Administrativa y Financiera	01/06/2019 al 31/12/2020	01/06/2019 al 26/02/2021	15.000.000	04.00.00
Nélida Antonia Ferreira Meza	C	Especialista Junior en Gestión Administrativa	01/07/2019 al 31/12/2020	01/07/2019 al 26/02/2021	15.000.000	04.00.00
Reinaldo Peralta Aquino	C	Especialista en Planificación y Monitoreo	01/05/2019 al 31/12/2020	01/05/2019 al 26/02/2021	16.500.000	04.00.00
Luciano Darío Torales	E	Gestión en Administrativa y Financiera	03/08/2017 al 31/12/2020	03/08/2017 al 26/02/2021	8.800.000	04.00.00
Gustavo Manuel Cardozo Mattos	F	Gestoría, Asistencia Legal y Administración de Contratos	12/07/2017 al 31/42/2020	12/07/2017 al 26/02/2021	11.000.000	04.00.00
Víctor Eduardo Causarano	D	Profesional Arquitecto para el Área de Apoyo Recursos Físico	01/12/2017 al 31/12/2020	01/12/2017 al 26/02/2021	7.500.000	01.00.00
Cynthia Maria Elizabeth Baumann	B	Arquitecto para la Dirección de Recursos Físicos	11/11/2019 al 31/12/2020	11/11/2019 al 26/02/2021	7.500.000	01.00.00

Abg. Monica Medina
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abg Gustavo Viala Pinter
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Estela Karina Martinez	**B**	Arquitecto para la Dirección de Recursos Físicos	11/11/2019 al 31/12/2020	11/11/2019 al 26/02/2021	7.500.000	01.00.00
Orlando Amilcar Oporto	**C**	Especialista Ambiental	19/12/2018 al 31/12/2020	19/12/2018 al 26/02/2021	16.500.000	04.00.00
Miriam Velilla de Ortiz	**C**	Coordinadora de Infraestructura	15/02/2019 al 31/12/2020	15/02/2019 al 26/02/2021	16.500.000	01.00.00
Gladys Alfonzo Quiñonez	**C**	Especialista en Supervisión y Fiscalización de Obras del Programa	01/02/2019 al 31/12/2020	01/02/2019 al 26/02/2021	16.000.000	01.00.00
Juan Arístides Rodas	**C**	Especialista en Supervisión y Fiscalización de Obras del Programa	01/10/2019 al 31/12/2020	01/10/2019 al 26/02/2021	16.000.000	01.00.00
Norma Beatriz Segovia Álvarez	**C**	Especialista en Supervisión y Fiscalización de Obras del Programa	13/09/2019 al 31/12/2020	13/09/2019 al 26/02/2021	16.000.000	01.00.00
Herminio Miranda Estigarribia	**C**	Especialista en Supervisión y Fiscalización de Obras del Programa	13/09/2019 al 31/12/2020	13/09/2019 al 26/02/2021	16.000.000	01.00.00
Maysa Marilin Martínez Lugo	**C**	Especialista en Supervisión y Fiscalización de Obras del Programa	13/09/2019 al 31/12/2020	13/09/2019 al 26/02/2021	15.000.000	01.00.00
Ciro Ernesto Isasi Cortázar	**C**	Especialista en Supervisión y Fiscalización de Obras del Programa	13/09/2019 al 31/12/2020	13/09/2019 al 26/02/2021	16.000.000	01.00.00

- Fundamento Legal.-

La Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", dispone en su Artículo 2: CONTRATACIONES EXCLUIDAS. *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial.-*

La Resolución S.G. N° 704 del 29 de noviembre de 2018 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS (UEP), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, APROBADA POR LA RESOLUCIÓN S.G. N° 279 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2015, POR LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP) Y SE APRUEBA SUS FUNCIONES PRINCIPALES; ASÍ COMO SE CREA EL COMITÉ DEL RIISS-CONE-MAIDIT, FINANCIADO CON EL PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR", en su Artículo 1°, resuelve modificar la denominación de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) por la de Unidad de Gestión del Programa (UGP) y en su Art. 4° dispone que la Unidad de Gestión del Programa (UGP) coordinará sus acciones y se relacionará directamente con la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) para la ejecución del Programa.-

Abg. Mónica Medina
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abg. Gustavo Lara Villar
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

La Resolución S.G N° 98 de fecha 13 de marzo de 2020, en su Artículo 1°, dispone que la Unidad de Gestión del Programa (UGP), del Programa de Desarrollo Infantil Temprano -PDIT, financiado por el Préstamo BID N° 2667/OC-PR, coordinará sus acciones y dependerá directamente de la Dirección General de Gabinete, incorporando para el efecto su estructura organizacional a dicha Dirección General.

La Resolución S.G. N° 98 de fecha 13 de marzo de 2020, en su artículo 4° ratifica a la Dirección General de Administración y Finanzas, como Ordenador de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y se encargará de los procesos de pagos que correspondan a la ejecución del préstamo BID N° 2667/OC-PR.

El Artículo 19°, del Decreto N° 21.376/98 *"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"*, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones.

- Conclusión.

El presente dictamen se basa sólo en el contenido del informe de la Gerencia del Programa de Desarrollo Infantil Temprano, hallándose circunscripto a las formalidades que la ley exige para este tipo de acto administrativo, prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso y otras valoraciones o ponderaciones relativas al cumplimiento de los Términos de Referencia por parte de los Consultores, y a la necesidad de prórroga de los Contratos de los mismos como justificación al requerimiento planteado.-

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es criterio de esta Dirección General que S.E., el Señor Ministro, cuenta con facultades legales para resolver la propuesta de aprobación del proceso de suscripción de las Enmiendas a los Contratos suscritos en el marco del Programa de Desarrollo Infantil Temprano – Préstamo BID N° 2627/OC PRY, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/8, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo, dictando las resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abg. Gustavo Irala Villalba
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abg. Mónica Medina
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 196017 FECHA 21/12/2020
HORA: 16:04 FUNC. RESP.